

CONVENIO DE COLABORACIÓN**ENTRE****SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA****E****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

En Coyhaique, con fecha 22 de noviembre de 2021, entre el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante también e indistintamente, **SERCOTEC**, representada legalmente según se acreditará, por su Directora Regional, doña **CINTHYA PANTANALLI WANDERSLEBEN**, cédula nacional de identidad N° **13.969.855-K**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Riquelme N° 255, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; por una parte, y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, Organismo de la Administración del Estado, RUT N° **69.253.000-4**, representada legalmente, por su Alcalde, **don NELSON OPAZO LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° **12.540.593-2**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cacique Blanco n°131, Lago Verde, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, es una Corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos. Atiende a pequeños empresarios y empresarias que enfrentan el desafío de actuar con éxito en los mercados, así como a los emprendedores y emprendedoras que buscan concretar sus proyectos de negocio.
2. La misión de SERCOTEC es *“brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país”*.
3. SERCOTEC de la Región de Aysén, está implementando el Programa de Transferencia **“Asistencia técnica especializada en turismo rural Lago Verde”**, financiado por el Gobierno Regional de Aysén a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

4. Este Programa tiene como objetivo principal *“mejorar las condiciones competitivas de emprendedores, micro y pequeños empresarios de turismo de la comuna de Lago Verde”*, apoyando nuevos negocios turísticos con oportunidad de mercado, potenciando el crecimiento de micro y pequeñas empresas turísticas o su acceso a nuevas oportunidades de negocio, contribuyendo a sus sostenibilidad y a la calidad de la oferta de sus bienes y servicios, mejorando las capacidades y oportunidades de emprendedores (as) y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, incentivando el trabajo asociativo.
5. Para lograr los objetivos del Programa, se contempla la implementación de instrumentos de la oferta regular de SERCOTEC, focalizados territorialmente en la Comuna de Lago Verde y siendo su principal enfoque el sector productivo de la *“actividad turística”*. Estos instrumentos son: Capital Semilla Emprende, Crece, Mejora Negocios, Redes de oportunidades de negocio y Formación empresarial.
6. Para la correcta implementación de cada instrumento y el cumplimiento de los objetivos del Programa mencionado anteriormente, SERCOTEC considera la importancia de contar con la colaboración de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE; que es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su principal objetivo es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural (Ley N° 18.695).

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es, apoyar en forma conjunta el desarrollo del programa **“Asistencia técnica especializada en turismo rural Lago Verde”**, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones competitivas de emprendedores, micro y pequeños empresarios de turismo de la comuna de Lago Verde.

Para lograr dicho objetivo, este convenio busca dejar estipulados una colaboración entre ambos organismos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

D) SERCOTEC, por medio de éste convenio y en atención a los objetivos singularizados en la cláusula anterior, se compromete a:

- a) Asegurar el trabajo en el territorio mediante un profesional de apoyo, el cual supervisará en terreno las actividades del Agente Operador y consultoras, realizará acompañamiento y seguimiento a los beneficiarios(as), entre otras funciones.

- b) Realizar charlas y atención en terreno para la difusión de los instrumentos contemplados en el Programa y que se implementarán en la Comuna de Lago Verde, para lo cual sus profesionales se desplazarán entre las distintas localidades del territorio.

II) La Municipalidad se compromete a:

- a) Facilitar un espacio en dependencias de la Municipalidad con las condiciones adecuadas (equipamiento básico como mesa, sillas, calefacción, wifi, entre otros) para el trabajo del profesional encargado del programa de modo que pueda desempeñar sus funciones, así como la atención de emprendedores/as y micro y pequeños empresarios/as.
- b) Facilitar a SERCOTEC un espacio en dependencias de la Municipalidad o en localidades que tenga injerencia, o donde éste designe con las condiciones básicas (electricidad, mobiliario básico y acceso a servicios sanitarios) para los cursos, talleres y seminarios que se llevarán a cabo como parte del programa, en el horario que se establezca.
- c) Apoyar en la difusión de las convocatorias de los instrumentos que se implementarán en el territorio, de manera de incentivar y facilitar la postulación y participación de los/las interesados/as (Empresarios/as, emprendedores/as/, núcleo gestor, entre otros).

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes y se extenderá por 18 meses a partir de dicha fecha.

Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a la fecha de término, a través de carta certificada, sin que aquello signifique o pueda significar perjuicio alguno para SERCOTEC ni para LA MUNICIPALIDAD, en los términos que establezcan de común acuerdo.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.

Cuando cualquiera de las partes le ponga término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación de su fecha de término.

Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

SEXTO: COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES Y SUPERVISIÓN

Las partes acuerdan designar una contraparte en virtud del presente convenio con la finalidad de supervisar la ejecución de las acciones que se realizarán según compromisos adquiridos del mismo.

La contraparte técnica designada por la Municipalidad de Lago Verde será Eduardo Vega, secretario Municipal o Nicol Soto, encargada de turismo, o quien los subroge o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal. Por su parte SERCOTEC designa a Macarena Hereme, Ejecutiva de Fomento o a quien la Directora Regional de SERCOTEC designe en su reemplazo.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información a la que se tenga acceso con motivo del presente convenio tendrá el carácter de confidencial y será remitida formalmente entre las partes en formato digital. Lo anterior, sin perjuicio que sea enviada por las contrapartes técnicas a través de medios electrónicos institucionales.

Asimismo, las partes se comprometen a respetar la política de seguridad de la información vigente de las contrapartes y aceptan implementar los controles necesarios para asegurar su debida protección, incluyendo:

- Procedimiento para proteger la información de la contraparte.
- Procedimientos para impedir la pérdida y modificación de datos.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de información después del uso.
- Controles para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Por otro lado, se deja constancia en forma expresa de que, respecto del procesamiento y tratamiento de la información de las beneficiarias del presente convenio de colaboración, a las partes les corresponderá contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes del presente convenio no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, sin contar con previa autorización expresa y por escrito de la parte respectiva.

SERCOTEC

Por el presente convenio, las partes no otorgan licencia o derecho alguno a la otra parte sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual, incluyendo sus nombres de dominio.

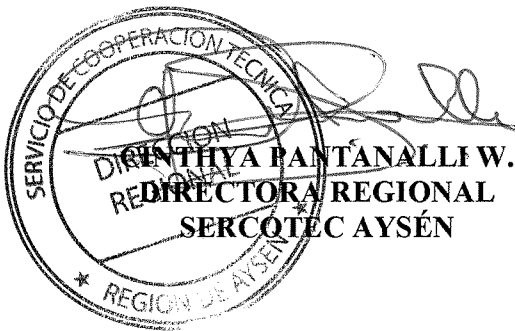
NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Cintha Pantanalli Wandersleben**, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 23 de junio del 2020, extendida ante Notario Público de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, Repertorio N°2.747-2020.

A su vez, la personería de don **Nelson Opazo López**, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Lago Verde, consta en sentencia del Tribunal electoral regional de Aysén rol: C-49-2021 de fecha 07 de junio de 2021, del Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Lago Verde de fecha 28 de junio de 2021, y del Decreto Alcaldicio N°357 de fecha 28 de junio 2021.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

Las partes suscriben y firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



NELSON OPAZO LÓPEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE